



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2022 0039800 00
ASUNTO	No válida notificación

De acuerdo a la notificación electrónica que fue allegada por la apoderada de la parte demandante, se puede evidenciar que se está notificando una fecha del auto que libró mandamiento de pago errada, precisando que se notifica auto que libró mandamiento de pago del 26 de enero de 2022, cuando lo correcto es auto que libra mandamiento de pago del 26 de julio de 2022, punto que fue objeto de corrección; razón por la cual se quiere a la apoderada de la parte demandante para que intente nuevamente la notificación personal a la señora JOHANNA ANDREA GOMEZ OSPINA.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C.G. del P., **se requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de intentar nuevamente la notificación a la demandada JOHANNA ANDREA GOMEZ OSPINA **so pena de tener por desistida tácitamente la presente demanda** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

JMVC

¹ Publicado por estado No. 151 fijado el 07 de septiembre de 2022 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0e5dbba8500f52144897c2a180dd5aac43350f58c07a27eee062a95566c22de**

Documento generado en 06/09/2022 04:36:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>